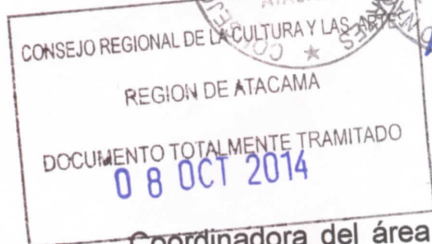




MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°148, DE 11 DE ABRIL DE 2014, QUE APRUEBA BASE DE CONCURSO REGIONAL DE CUENTOS INFANTILES "HEROES Y VILLANOS DE ATACAMA" DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ATACAMA CONVOCATORIA 2014

MMN/MOS/mos



EXENTA N° 355

COPIAPO 08 OCT 2014

VISTO:

Informe de 03 de Octubre 2014, de la Coordinadora del área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de la Dirección Regional de Atacama del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en virtud de lo anterior el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Atacama, dentro del Plan Nacional de Fomento a la Lectura LEE CHILE LEE y con el objeto de fomentar la instalación de espacios creativos literarios en niños y niñas de la región de Atacama, convocó mediante resolución exenta n°148, de 11 de abril de 2014, al concurso regional de cuentos infantiles denominado "Héroes y Villanos de Atacama"..

Que, según informa con fecha 06 de Octubre 2014, la Coordinadora del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, y como es de público conocimiento, los establecimientos educacionales de enseñanza básica de la región, casi en un 90% se encuentran movilizados, situación que impacta negativamente en la convocatoria de esta iniciativa y participación de los alumnos/as en ella.

Que, con el objeto de asegurar un proceso expedito, eficiente y transparente que permita a todos los interesados participar en el desarrollo de la convocatoria mencionada precedentemente, se ha estimado necesario ampliar el plazo de postulación, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional del Libro y la Lectura; en la resolución 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades en funcionarios que indica; en la Ley en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la resolución exenta que aprueba la convocatoria individualizadas en los considerandos de la presente resolución exenta, Resolución N° 3084 de fecha 02/09/2014 que altera el orden de subrogancia del CRCA Región de Atacama se dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE, en el siguiente sentido, la resolución exenta n° 148, de 11 de abril de 2014, que aprueba base concurso regional de cuentos infantiles denominado "Héroes y Villanos de Atacama", convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Dirección Regional de Atacama, aprobadas en el artículo primero de la citada resolución, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

- **Sustitúyase** por el siguiente, el párrafo 4 titulado "Plazo de entrega":

"Los cuentos se recibirán desde el **24 de abril de 2014, hasta el 14 de Noviembre de 2014**, hasta las 17:00 horas en todas las bibliotecas públicas de la región de Atacama".

- **Sustitúyase** por el siguiente, el párrafo 6 titulado "Premiación":

"La premiación se llevará a efecto en la ciudad de Copiapó (en lugar a definir y que se informará oportunamente a los concursantes) la última quincena del mes de **Noviembre de 2014**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Área de Coordinación de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, las medidas que correspondan para dar publicidad a las modificaciones señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, con la tipología "llamado a concurso y convocatoria", en la sección "Actos y Resoluciones", de la categoría "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



SHEYLÁ ARAYA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Dirección Regional de Atacama, CNCA